



Última actualización: 24 de Julio de 2020

Guía para la fase 2 de reapertura: Operadores de eventos y lugares de reunión

Autoridad: Decreto Ejecutivo N.º 20-27, ORS 433.441, ORS 433.443, ORS 431A.010

Aplicabilidad: Esta guía se aplica a operadores de eventos y lugares de reunión que organizan o facilitan eventos bajo techo o al aire libre, incluidas reuniones sociales, recreativas, culturales, cívicas y religiosas en los condados en Fase 2.

Aplicación: En la medida en que esta guía exige el cumplimiento de ciertas disposiciones, tiene fuerza ejecutoria según se especifica en el Decreto Ejecutivo N.º 20-27, párrafo 26.

Operaciones:

Los operadores de eventos y lugares de reunión están obligados a hacer lo siguiente:

- Revisar e implementar la [Guía general de Oregón sobre el COVID-19 para empleadores](#).
- Revisar e implementar la [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#).
- Asegurarse de que los equipos estén en buenas condiciones, de acuerdo con los manuales de operaciones y mantenimiento aplicables y los procedimientos operativos estándares.
- Cerrar las fuentes de agua para beber, salvo aquellas designadas para recargar botellas de agua sin contacto.
- Exhibir [carteles claros](#) que detallen los síntomas del COVID-19, indiquen a los empleados y asistentes/participantes con síntomas que se queden en sus hogares o regresen a sus hogares, e informen con quién comunicarse si necesitan asistencia.
- Exhibir carteles para exigir el distanciamiento físico en todo el establecimiento; esto incluye, entre otras, las áreas de recepción, los comedores y las inmediaciones de los baños.
- Garantizar que los sistemas de ventilación funcionen correctamente. Aumentar la circulación de aire tanto como sea posible abriendo puertas y ventanas, utilizando ventiladores y mediante otros métodos. No abrir puertas y ventanas si esto genera un riesgo para la seguridad de los empleados o de los asistentes/participantes.

- Proporcionar estaciones para el lavado de manos o desinfectante para manos (con un contenido de alcohol del 60 % al 95 %) en todo el establecimiento, para uso de empleados y asistentes/participantes.
- Revisar e implementar la [Guía para restaurantes y bares para la Fase 2](#), si ofrecen comidas y bebidas en el lugar.
- Exigir reservas y la compra de entradas anticipadas para los eventos públicos.
- Mantener información de contacto de compradores/asistentes para eventos públicos y privados. Si hay un caso positivo de COVID-19 asociado al operador del evento/lugar de reunión, Salud Pública puede necesitar esta información para una investigación de rastreo de contactos. Salvo que se exija de otro modo, esta información puede destruirse 60 días después del evento.
-

En la medida de lo posible, los operadores de eventos/lugares de reunión deben hacer lo siguiente:

- Escalonar los horarios de llegada y partida de los asistentes/participantes para minimizar la acumulación de personas en las entradas, las salidas, los baños, a fin de cumplir con los requisitos de distanciamiento físico exigidos.
- Proporcionar entradas/salidas separadas para empleados y/o contratistas, si es posible.
- Considerar colocar barreras de plástico o vidrio delante de los mostradores de recepción o en otros lugares donde sea más difícil mantener la distancia física de seis (6) pies entre empleados y asistentes/participantes.
- Motivar enfáticamente a los asistentes/participantes a que se laven las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos o a que usen desinfectante para manos (con un contenido de alcohol del 60 % al 95 %) con regularidad.
- Proporcionar desinfectante para manos (con un contenido de alcohol del 60 % al 95 %) en las entradas.

Distanciamiento y ocupación:

Los operadores de eventos y lugares de reunión están obligados a hacer lo siguiente:

- Limitar la capacidad de la reunión a un máximo de 100 personas en los espacios cubiertos o 250 personas al aire libre, sin que se exceda la cantidad máxima de 250 personas entre las que se encuentran en el espacio cubierto y las que se encuentran al aire libre; o bien la cantidad de personas, incluido el personal, según la determinación de capacidad (pies cuadrados/ocupación), lo que sea menos. En el caso de que los operadores del lugar/evento organicen un solo evento que ocurre tanto en el espacio cubierto como al aire libre, la capacidad máxima total no puede exceder las 250 personas, incluido el personal.
- Determinar la ocupación máxima de cada área bajo techo y al aire libre, y limitar la cantidad de personas en las instalaciones, de acuerdo con esto. La ocupación máxima exige que se mantenga una distancia física mínima de seis (6) pies entre los grupos.

- Mantener una distancia física mínima de seis (6) pies por persona, excepto para integrantes del mismo grupo, que pueden participar en actividades/formar fila juntos sin mantener la separación de seis (6) pies. Se debe mantener una distancia mínima de seis (6) pies entre los grupos.
- Prohibir los grupos de más de 10 personas.
- Establecer la distribución de los asientos y la configuración para cumplir con todos los requisitos de distanciamiento físico. Si se ofrecen comidas y bebidas en el lugar, establecer la distribución de los asientos y la configuración del área de comidas y bebidas utilizando la [Guía para restaurantes y bares para la fase 2](#).
- No combinar grupos ni permitir que personas que no son del mismo grupo compartan asientos.
- Eliminar o restringir asientos y las áreas donde la gente permanece de pie, para facilitar el requisito de distancia física mínima de seis (6) pies entre los grupos.
- Prohibir que las personas de diferentes grupos se concentren en cualquier área del establecimiento, tanto bajo techo como al aire libre, incluido en estacionamientos.
- Asignar una persona para que controle el distanciamiento físico y asegure el cumplimiento de todos los requisitos de distanciamiento en las entradas, las salidas, los baños y cualquier otra área donde pueda concentrarse gente.
- Usar detectores de metal y lápices ópticos en lugar de palpar o cachear.
- Las áreas para artistas deben cumplir con los límites en cuanto al tamaño de los grupos y todos los requisitos de distanciamiento físico.

En la medida de lo posible, los operadores de eventos/lugares de reunión deben hacer lo siguiente:

- Usar métodos de pago sin contacto o sin efectivo y escanear las entradas sin contacto con los asistentes.
- Dirigir el tráfico de peatones en un solo sentido para minimizar el contacto cercano entre los asistentes. Colocar carteles para rutas de caminata hacia las atracciones en un solo sentido, si es posible.

Limpieza y desinfección:

Los operadores de eventos y lugares de reunión están obligados a hacer lo siguiente:

- Limpiar a fondo todas las áreas del lugar antes de reabrir después de un cierre prolongado.
- Limpiar a fondo todas las áreas del lugar entre un evento y otro.
- Usar desinfectantes incluidos en la lista aprobada de la [Agencia de Protección Ambiental \(Environmental Protection Agency, EPA\)](#) para el virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19. Todavía ningún producto estará etiquetado para el virus de la COVID-19, pero muchos productos tendrán una etiqueta o información disponible en sus sitios web sobre su eficacia contra el coronavirus humano.

- Asignar al menos un encargado de desinfección cuya única obligación sea limpiar y desinfectar con frecuencia las áreas de trabajo, áreas de alto tránsito y superficies de contacto frecuente en áreas a las que acceden trabajadores y asistentes/participantes.
- Asignar al menos un encargado de desinfección cuya única obligación sea limpiar los baños una vez por hora durante el evento y garantizar el suministro adecuado de productos sanitarios (p. ej., jabón, papel higiénico, desinfectante para manos con un contenido de alcohol del 60 % al 95 %) durante todos los eventos.
- Rotar, limpiar y desinfectar periódicamente los recipientes para llaves/teléfonos u otros puntos de contacto en los detectores de metales.
- Limpiar las radios y los dispositivos de comunicación periódicamente y no permitir que el personal comparta las radios y los dispositivos de comunicación.
- Desinfectar y limpiar todos los equipos de audio, incluidos los micrófonos, entre cada uso.

Guía adicional para operadores de eventos y lugares de reunión al aire libre

Los operadores de eventos y lugares de reunión al aire libre están obligados a hacer lo siguiente:

- Configurar el espacio al aire libre para garantizar que los grupos no contengan más de 10 personas. Por ejemplo: no disponer las mesas para más de 10 personas ni configurar los asientos en conciertos en grupos de más de 10 asientos.
- Limpiar a fondo todo el lugar entre un evento y otro de acuerdo con los requisitos de limpieza y desinfección.
- Asignar un (1) supervisor de distanciamiento físico al aire libre por cada 50 personas, para garantizar que se cumplan los requisitos de distanciamiento físico en todo momento.
- Separar todas las instalaciones y actividades que celebren eventos bajo techo y al aire libre separados, al mismo tiempo y en el mismo lugar. Los asistentes/participantes de eventos bajo techo y al aire libre separados en el mismo lugar no deben compartir espacios, incluidos los baños.

Guía adicional para autocines al aire libre

Los operadores de autocines al aire libre están obligados a hacer lo siguiente:

- Limpiar y desinfectar con frecuencia las áreas de trabajo, zonas de alto tránsito y superficies de contacto frecuente tanto en áreas a las que acceden trabajadores y asistentes al lugar.
- Limpiar los baños una vez por hora durante el evento y garantizar el suministro adecuado de productos sanitarios (p. ej., jabón, papel higiénico, desinfectante para manos con un contenido de alcohol del 60 % al 95 %) durante todos los eventos.
- Establecer la distribución del estacionamiento y la configuración para cumplir con todos los requisitos de distanciamiento físico. Garantizar que todos los asistentes estacionen los vehículos con una distancia física mínima de seis (6) pies entre cada vehículo.

- Mantener una distancia física mínima de seis (6) pies por persona, excepto para integrantes del mismo grupo, que pueden formar fila juntos para adquirir productos sin mantener la separación de seis (6) pies. Se debe mantener una distancia mínima de seis (6) pies entre los grupos.
- Si se ofrecen comidas y bebidas en el lugar, establecer la distribución de los asientos y la configuración del área de comidas y bebidas utilizando la [Guía para restaurantes y bares para la fase 2](#).

Recursos adicionales:

- [Letreros que puede utilizar](#)
- [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#)
- [Guía de los CDC para administradores de parques e instalaciones recreativas](#)

Accesibilidad a los documentos: Para las personas con discapacidades o las personas que hablan un idioma que no es inglés, la OHA puede proporcionar información en formatos alternativos, como traducciones, información en letra grande o en braille. Comuníquese con Mavel Morales al 1-844-882-7889, TTY: 711 o envíe un correo electrónico a OHA.ADAModifications@dhsosha.state.or.us.